

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 26 de Septiembre de 2025.-

DECRETO N° 109

VISTO:

El Expediente Municipal N° 6699/2025 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N°019/2025, dispuesta por Decreto Municipal N°086/2025, para la adquisición de un "MÓDULO SANITARIO CONTENEDOR MARÍTIMO"; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 26 de Agosto de 2025 celebrándose el Acta N° 022/2025 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y que consta en fs. 206 del presente expte.

Que a dicha licitación se presentaron TRES (03) oferentes a saber: 1°) JYM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., con domicilio en calle Catamarca N°1355 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, 2°) C.G.B.S.A., con domicilio en calle Av. San Martín N° 602, de la ciudad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, 3°) HOPE S.A.S, con domicilio en calle Güemes N°750 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que del dictamen realizado por el Área Planificación Territorial en fs. 257, surge la conveniencia de adjudicar la presente licitación a la Empresa JYM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. por su proximidad geográfica, la cual permite un seguimiento directo y permanente del proceso de fabricación, asegurando un mayor control de calidad, facilitando la supervisión municipal y posibilitando la realización de ajustes durante la ejecución sin generar costos adicionales ni demoras logísticas. De esta manera se da cumplimiento a varios puntos del pliego de especificaciones particulares y, en especial, al punto 2.10 referido a inspecciones y pruebas. Además ante eventuales contingencias durante la fabricación o posterior al montaje, la empresa cuenta con la capacidad de responder de manera inmediata, garantizando la continuidad y el mantenimiento de la instalación. Este aspecto resulta especialmente relevante tratándose de sanitarios públicos de uso intensivo, donde es indispensable asegurar tanto la calidad inicial como la atención posterior.

Que por otro lado el Área de Planificación Territorial manifiesta que al momento de adjudicar debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo N° 3 del pliego de especificaciones particulares, relativo a entregas y plazos de obra donde se dispone que los oferentes realicen el montaje y todas las conexiones de las diferentes instalaciones in situ y ya que la propuesta indica que no incluye grúas, aclarándose expresamente en la presente adjudicación que dicho servicio debe estar contemplado para el correcto montaje.-

Que el Área de Economía y Finanzas en fs. 258 comunica que de acuerdo con la revisión del presupuesto vigente y partidas correspondientes, se verifica la existencia de créditos disponibles para afrontar la contratación y ratifica que la entrega debe ser realizada conforme al pliego de especificaciones particulares, el cual se encuentra firmado en todas sus hojas por el oferente. Además sugiere que la forma de pago sea del 50% como anticipo y saldo contra entrega del módulo.

Que recomienda también se disponga como condición que el Proveedor presente una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 100% del anticipo financiero y la misma sea constituida en

algunas de las formas establecidas en el pliego y siendo con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

Que de acuerdo a los análisis del Área de Planificación Territorial y el Área de Economía y Finanzas; el Área Legal y Técnica en fs. 258 no formula objeciones y cree la conveniencia de adjudicar la presente licitación a la Empresa JYM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.-

Que de acuerdo al Artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública N° 019/2025 para la adquisición de un "MÓDULO SANITARIO CONTENEDOR MARÍTIMO".-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **JYM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. CUIT 30-71674167-9**, con domicilio legal en calle Catamarca N°1355 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, la adquisición de un "MÓDULO SANITARIO CONTENEDOR MARÍTIMO" cuyas características se encuentran detalladas a fs. 63, 64 y 65 del expediente N°6699/2025, por un monto total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SIETECIENTOS CUARENTA MIL (\$36.740.000.-)**, precio con IVA incluido, y que consta en fs. 65 del expediente administrativo. Se debe incluir asistencia en la instalación y grúas para el correcto montaje del módulo, como así también cumplimentar todo lo especificado en el Pliego de Especificaciones Particulares, en especial lo mencionado en su artículo 3º) del mismo.-

ARTÍCULO 3º) LA Forma de pago será CINCUENTA POR CIENTO (50%) como anticipo y saldo contra entrega del módulo.-

ARTÍCULO 4º) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **JYM INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** de una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del anticipo financiero.- La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 086/2025 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220200603000 "MEJORAS PARQUES, PLAZAS Y PASEOS" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo a cargo del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área de Legal y Técnica y el Contador General.

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área Legal y Técnica, Área de Economía y Finanzas, Área Bienestar y Desarrollo, Área de Planificación Territorial, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


HORACIO DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


ALICIA MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Méd. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

